



## DECLARACIÓN DE SUPERFICIE DE USO SIGPAC PA, PS Y PR EN COMÚN CAMPAÑA 2022

Entendemos por SUPERFICIES DE PASTOS DE USO EN COMÚN (tradicionalmente llamados simplemente “pastos comunales”), cualquier recinto de uso SIGPAC PA, PS y PR que sea de utilización en común: pasto comunal, monte público, ordenación de pastos y que sea adjudicado por una entidad gestora de superficie (mancomunidades, ayuntamientos, entidades locales de pastos). No se incluyen las rastrojeras.

Para campaña 2022 continuaremos con la misma forma de grabar que en la campaña 2021. Por una parte:

- **SGA CAPTURA PASTOS COMUNALES:**

1. Es la Administración la encargada de realizar la grabación de las Solicitudes de Pastos Comunales 2022 y con ello la declaración gráfica de todos estos recintos en base a la información suministrada por las Entidades Gestoras (Ayuntamientos, entidades locales de pastos...) y los propios certificados de adjudicación de pastos presentados por ganaderos y ganaderas en la Solicitud Única (SU).
2. Para la grabación inicial de la Solicitudes de Pastos Comunales 2022 se utiliza la información validada de recintos y ganaderos/as de la campaña 2021. Las modificaciones se realizarán a lo largo de la campaña 2022 en SGA GESTION por las Delegaciones Provinciales de Agricultura, Agua Y Desarrollo Rural en base a los certificados de adjudicación de pastos adjuntados en su solicitud única 2022 y el intercambio de información con las propias entidades gestoras.

- **SGA CAPTURA SOLICITUD UNICA:**

1. Todos los recintos declarados de Pastos Permanentes que sean Superficies de pastos de uso en común, adjudicados por una entidad gestora (según definición del párrafo anterior), deben declararse en SGA-Captura marcando el “Check” de “pasto en común” (Independientemente de que se trate de recintos completos, incompletos o multideclarados), lo cual exime al titular de realizar la declaración gráfica.

Las validaciones asociadas de SGA-Captura que tienen valor de aviso y se ejecutan respecto los datos validados de beneficiarios y recintos de la campaña 2021 son:

- **Validación 3921** “Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada”.  
Es decir, se trata de un recinto que ha sido declarado en una SU con el “check” de “Pasto Comunal” pero que no se encuentra declarado en la declaración de pastos comunales de ninguna entidad gestora de pastos.



## DECLARACIÓN DE SUPERFICIE DE USO SIGPAC PA, PS Y PR EN COMÚN CAMPAÑA 2022

- **Validación 3971:** Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común cuyo CIF/NIF no se encuentra asociado a ninguna declaración de pastos comunales registrada que declare dicho recinto, es decir está su NIF no está incluido en ninguna declaración de pastos comunales.

Para subsanar los controles 3921 y 3971, ratificándose en la correcta declaración de recinto que SÍ es pasto comunal en la SU, es necesario aportar certificado de pastos actualizado, para la campaña 2021, debidamente firmado por la entidad gestora de pastos, en el que se incluyan todos los recintos afectados por dichos controles.

- **Validación 4201:** Verifica que las líneas de declaración de las solicitudes no tienen solapes con los recintos reales de las declaraciones de pastos comunales ya registradas, es decir está declarando un recinto incluido en una Solicitud de Pastos Comunales.
- **Control 235** “La suma de la superficie de cruce total sobre un mismo recinto que forma parte de un recinto de pastos en común más la suma de superficie total del mismo recinto SIGPAC según las Autoridades gestoras de pastos en común, no puede superar la superficie admisible que el SIGPAC establece para dicho recinto Es el control equivalente alfanumérico a la validación 4201.

Para subsanar los controles 235 y 4201, ratificándose en la correcta declaración de recinto que NO es pasto comunal en la SU, es necesario aportar certificado firmado por la entidad gestora de pastos que indique que el recinto en cuestión está exceptuado de formar parte de la masa común de ordenación de pastos.

Son validaciones informativas ejecutadas sobre lo que tenemos validado de la campaña 2021, estos avisos (3.921,3.971, 235 y 4.201) no significa que la declaración de la SU 2022 este errónea, informa que ese recinto no lo tenemos validado. Es importante que en estos casos aporte el certificado de pastos coincidiendo con los recintos declarados en SU 2022 y registre la SU con normalidad. En caso de duda póngase en contacto con su Entidad Gestora de pastos y/o Delegación Provincial correspondiente para subsanarlo.



## DECLARACIÓN DE SUPERFICIE DE USO SIGPAC PA, PS Y PR EN COMÚN CAMPAÑA 2022

2. En estos recintos, el Régimen de Tenencia declarado deber ser: “4. Asignación de Superficies Comunes”. Indicando el NIF de la entidad gestora que ha realizado la adjudicación de las superficies de pastos de uso en común.  
Validaciones asociadas de SGA-Captura:
  - Validación 283: Verifica que en los recintos con el “Check” de “pasto en común”, el régimen de tenencia sea “Asignación de superficies comunales” y se haya declarado el NIF de la entidad gestora de pastos.
  - Validación 286: Verifica que en los recintos cuyo régimen de tenencia sea “Asignación de superficies comunales” y el producto declarado sea de pastos, se haya marcado el “check” de “pasto en común” y exista el NIF de la entidad gestora de pastos.
3. Adjuntar en el apartado “Documentación” SGA-Captura del expediente, el certificado o documento de adjudicación de superficies de pastos de uso en común expedido por la entidad gestora correspondiente, (ya se trate de pastos comunales, monte de utilidad pública, ordenación de pastos...), correctamente emitido (Firmado y fecha-Campaña-Conveniente CIF de entidad gestora de pastos- Especificar superficie a nivel de recinto SIGPAC), y cuyos recintos grabados en la SU de la PAC del titular se encuentren incluidos en el citado certificado. Comprobar que el CIF de la entidad gestora grabado es correcto y se corresponde con la entidad gestora del certificado.
4. En los recintos declarados de RASTROJERAS (producto 350), NO debe marcarse el “check” de “pasto en común”. El producto “rastrojeras” está exento por sí mismo (sin necesidad de marcar el “check” de “pasto en común”) de realizar la declaración gráfica



## DECLARACIÓN DE SUPERFICIE DE USO SIGPAC PA, PS Y PR EN COMÚN CAMPAÑA 2022

- **SGA GESTION SOLICITUD UNICA:**

Una vez finalizado el periodo de captura-modificación de SU y revisados los expedientes por parte de la Administración se enviará un trámite de audiencia comunicando de estas incidencias, los controles podrán tener efecto en pago por eso es importante tener el respaldo de un certificado de pastos correcto.

- **CONSIDERACIONES GENERALES DE SUPERFICIES DE PASTOS (PR, PS y PA) DE USO EN COMÚN**

- Sólo pueden ser declarados por ganaderos y ganaderas. (Se comprobará por parte de la administración que el solicitante tiene un código REGA).
- Los recintos de pastos comunales adjudicados por la entidad gestora no se pueden subarrendar.
- La actividad agraria permitida es el pastoreo de sus propios animales.